

3 8 5

RESOLUCIÓN No. _____ DE 2025

17 OCT 2023

"Por medio de la cual se adopta la política del Programa de Responsabilidad Social Empresarial de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja."

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial las otorgadas por la Ley 100 de 1993, artículo 83 de la Ley 489 de 1998, Decreto 1876 de 1994, artículo 4º del Decreto 139 de 1996, artículo 12 del Decreto 1750 de 2003 y demás normas concordantes y aplicables, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 1243 de 1992 y el Decreto 001528 de 1995 de la Gobernación de Boyacá, se creó y reestructuró, respectivamente, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, constituyendo una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, adscrita a la secretaria de Salud de Boyacá e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico previsto por la Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994 y en especial a la Ley 1474 de 2014, artículo 95, relativa a la obligatoriedad de observar los principios de la función administrativa.

Que la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, es una Entidad Pública, descentralizada del orden Departamental dotada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, según lo establecido en el Decreto de creación No. 050 de Enero 17 de 1996 de la Gobernación de Boyacá, cuyo objeto principal es la prestación de servicios de salud dentro del marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 174 y 175 de la Ley 100 de 1993 y demás normas que lo modifican y/o lo complementan.

Que la Ordenanza 044 del 6 de Diciembre del 2019 de la Asamblea Departamental de Boyacá, "Por medio de la cual se modifica la denominación de la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA y se dictan otras disposiciones"; en su artículo primero define su nueva denominación Para todos los efectos legales y constitucionales la Empresa Social del Estado se denominará EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA", esta denominación no implica la constitución de una nueva persona jurídica o transformación de la naturaleza jurídica de la misma, definiendo la importancia del contexto universitario que determina el trabajo investigativo de la institución

Que el Decreto 780 de 2016 Decreto Único Reglamentario del sector Salud, por medio del cual se compila las normas del sector Salud y en la Sección 4. Define las normas de las Empresas Sociales del Estado

Subsección 1. Disposiciones generales sobre Empresas Sociales del Estado y en el Artículo 2.5.3.8.4.2.1 establece: Organización. Sin perjuicio de la autonomía otorgada por la Constitución Política y la ley a las Corporaciones Administrativas para crear o establecer las Empresas Sociales del Estado, estas se organizarán a partir de una estructura básica que Incluya tres áreas, así:

a) Dirección. Conformada por la Junta Directiva y el Gerente, tiene a su cargo mantener la unidad de objetivos e intereses de la organización en torno a la Misión y Objetivos institucionales; Identificar las necesidades esenciales y las expectativas de los usuarios, determinar los mercados a atender, definir la estrategia del servicio, asignar recursos, adoptar y adaptar normas de eficiencia y calidad controlando su aplicación en la gestión institucional, sin perjuicio de las demás funciones de dirección que exija el normal desenvolvimiento de la entidad.

Con la aprobación del plan de desarrollo denominado "SAN RAFA, ALMA VIDA Y CORAZÓN" y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja, la cual se enmarca en brindar atención en salud integral al paciente y su familia, a través de un talento humano calificado, con enfoque inclusivo, digno y seguro, que contribuye al bienestar y satisfacción de la comunidad, con vocación académica y de mejoramiento continuo.

Que, en cumplimiento de los principios institucionales de equidad, sostenibilidad y responsabilidad social, se estructuró el Programa de Responsabilidad Social Empresarial (RSE), el cual articula acciones sociales, ambientales, académicas y laborales, alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los términos de referencia de la Norma ISO 26000:2010.

Que este programa busca consolidar el compromiso del hospital con la inclusión social, el cuidado del entorno natural, la formación profesional ética y el fortalecimiento del tejido social del territorio.

Que se hace necesario formalizar mediante acto administrativo la adopción oficial del Programa de Responsabilidad Social Empresarial como parte integral del modelo de gestión institucional.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adopción de la política. Adoptar la política del programa de Responsabilidad Social Empresarial de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, como un instrumento de gestión que orienta las acciones institucionales hacia el desarrollo social, ambiental, académico y económico sostenible, la cual se especifica a continuación:

En la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, como institución de referencia en salud de tercer y cuarto nivel de complejidad y centro formador de talento humano en el sector, nos comprometemos a implementar la responsabilidad social y ambiental como un pilar fundamental de nuestro modelo de gestión sostenible. Esta política responde a nuestro compromiso institucional con el desarrollo integral del territorio, en coherencia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los lineamientos establecidos por la Norma Internacional ISO 26000:2010.

Entendemos la sostenibilidad como la capacidad de generar valor social, ambiental, académico y económico de manera equilibrada, garantizando el bienestar de las generaciones presentes sin comprometer los recursos y condiciones de vida de las futuras. Por ello, incorporamos principios de responsabilidad social en todos nuestros procesos misionales: la atención en salud, la formación de profesionales, la investigación y la interacción con la comunidad.

Reconocemos que el cuidado de la salud de la población boyacense implica también el cuidado del entorno natural, la inclusión social, el respeto por los derechos humanos y la generación de oportunidades equitativas. Por tanto, esta política se implementa bajo cinco líneas de acción principales:



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co
Gerente@hospitalsanrafaeltunja.gov.co

Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.net



SC-CER906254 SA-CER550814 OS-CER559527

ISO 9001 ALCANCE PROGRAMA MADRE CANGURO

17 OCT 2025

Línea 1: Salud sin Barreras

Busca garantizar el acceso equitativo a los servicios de salud, con prioridad para las poblaciones vulnerables, madres gestantes y recién nacidos.

Línea 2: Cultura para Sanar

Promueve la humanización de la atención mediante la educación y prestación de servicios de salud en comunidades vulnerables.

Línea 3: Conocimiento que Transforma

Se orienta al fortalecimiento de la docencia, investigación e innovación para transformar el sistema de salud.

Línea 4: Bienestar Laboral

Protege el bienestar físico, mental y emocional del talento humano a través de programas de apoyo, prevención y reconocimiento.

Línea 5: Hospital Sostenible

Busca una gestión ambiental responsable, promoviendo la eficiencia en el uso de recursos y la mitigación del cambio climático.

ARTÍCULO SEGUNDO. Objetivos y Desarrollo de la política: El Programa de Responsabilidad Social será ejecutado mediante planes operativos anuales con acciones, metas e indicadores definidos, articulándose con el Plan Estratégico Institucional.

OBJETIVO GENERAL

Diseñar e implementar un programa de responsabilidad social empresarial que fortalezca el compromiso institucional de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja con el desarrollo humano, social y ambiental, en coherencia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las políticas públicas en salud.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover el acceso equitativo a servicios de salud para poblaciones vulnerables, priorizando la atención humanizada y centrada en la familia.
- Impulsar una cultura organizacional basada en el bienestar del talento humano, la ética, el respeto y el compromiso social.
- Fomentar el desarrollo de proyectos de docencia, investigación e innovación con enfoque social y ambiental.
- Implementar estrategias de gestión ambiental hospitalaria que minimicen el impacto ecológico de las operaciones institucionales.
- Fortalecer la relación con la comunidad a través de la educación, el diálogo y la participación activa en iniciativas de desarrollo local.

ARTÍCULO TERCERO. La implementación, seguimiento y evaluación del programa estará a cargo de una estructura conformada por el Coordinador del Programa de Responsabilidad Social, los Líderes de Línea Estratégica y el Equipo Eje de Responsabilidad Social Institucional, quienes reportarán a la Alta Dirección los avances y resultados obtenidos.

ALCANCE

El Programa de Responsabilidad Social Empresarial de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja incluye todas las sedes de atención, servicios clínicos, administrativos, docentes, investigativos y de apoyo logístico y operacional del hospital, sin distinción de nivel jerárquico o modalidad de vinculación laboral, involucrando de manera transversal a los siguientes grupos de interés: Pacientes, familias, comunidad en general, talento humano en salud, estudiantes, docentes, proveedores, aliados estratégicos, entes territoriales, comunidad y entorno natural de la cuenca alta del río Chicamocha y organizaciones sociales vinculadas con la misión del hospital.

Este programa se proyecta como una estrategia institucional de carácter permanente, con planes operativos anuales para el desarrollo de cada una de las estrategias y mecanismos de seguimiento y mejora continua.

El programa se integra con el Plan Estratégico Institucional, el Sistema de Gestión de la Calidad, el Sistema de Gestión Ambiental (SGA), el Plan de Gestión del Talento Humano, el Plan de Acción en Salud Pública y los lineamientos establecidos por la política nacional de responsabilidad social y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

RESPONSABILIDADES

La implementación, coordinación y evaluación del Programa de Responsabilidad Social Empresarial está a cargo de una estructura articulada entre las diferentes áreas del hospital, con responsabilidades definidas para garantizar su desarrollo integral:

Equipo Eje de Responsabilidad Social Institucional

Encargado de definir lineamientos estratégicos, validar planes de acción y analizar informes de impacto.

Coordinador del Programa de Responsabilidad Social

Responsable operativo del diseño, ejecución, articulación y reporte del programa, hace seguimiento a metas e indicadores y coordina acciones con las demás áreas. Canaliza iniciativas internas y externas relacionadas con responsabilidad social.

Líderes de Línea Estratégica

Responsables de implementar las acciones propias de cada una de las cinco líneas:

1. Salud sin Barreras: Atención al usuario y servicios tercerizados de apoyo
2. Cultura para Sanar: Comunicaciones, planeación
3. Conocimiento que Transforma: Docencia e investigación
4. Bienestar Laboral: Talento Humano
5. Hospital Sostenible: Gestión Ambiental

Elaboran y ejecutan los planes operativos específicos y reportan avances al coordinador.



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



www.hospitalosanrafaeltunja.gov.co
Gerente@hospitalosanrafaeltunja.gov.co



Miembro de la
**Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES**
www.hospitalesporlasaludambiental.net



SC-CER006234 SA-CER560814 OS-CER559527

ISO 9001 ALCANCE PROGRAMA MADRE CANGURO

17 OCT 2025

MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN

El seguimiento del programa se realiza bajo los principios de transparencia, trazabilidad y mejora continua, mediante los siguientes mecanismos:

- **Plan operativo anual** con metas, actividades, responsables, cronograma e indicadores.
- **Informes semestrales** de avance, elaborados por los líderes de línea y consolidados por la coordinación general.
- **Revisión periódica en las reuniones del equipo eje**, con toma de decisiones basadas en resultados.
- **Socialización interna y externa** de resultados mediante informes de gestión, boletines, página web y actividades comunitarias.

MEJORA CONTINUA

El programa se actualiza y mejora permanentemente a través de:

- **Ajustes anuales al plan operativo**, según los cambios normativos, contextuales o estratégicos.
- **Espacios de innovación social**, donde se promueven propuestas del personal, estudiantes y aliados estratégicos.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de su fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 17 OCT 2025

GERMÁN FRANCISCO PERTUZ GONZÁLEZ

Gerente

Proyectó: Laura Natalia Espinosa Grimaldos / Profesional Especializado- Sistema de Gestión Ambiental

Revisó: Julian Niño / Asesor Jurídico de Gerencia

Aprobó: Víctor Manuel Sánchez Vargas / Subgerente Administrativo y Financiero